



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-01121
Decisión	Incorpora – requiere - accede

Se incorpora diligencia de notificación personal enviada a la demandada **Martha Nelly Chaverra Meneses** al correo electrónico informado, sin embargo, no se aporta constancia de acuse de recibido ni se allega evidencia de como obtuvo el correo electrónico de la demandada, así mismo, se anexa citación personal enviada al demandado **Hernán Esteban Jaramillo** en el correo electrónico indicado y con resultado negativo.

Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue constancia de acuse de recibido y prueba sobre la obtención del correo electrónico de la demandada, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Finalmente, se accede a notificar al demandado **Hernán Esteban Jaramillo**, en la dirección electrónica jarachaesteban@hotmail.com, la cual debe cumplir a cabalidad con el Decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574aebc4c3513c5e5d86091f6d9f97b107666d9a5d1282f18122fccb14393581**

Documento generado en 13/01/2022 02:10:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>